

SEGUNDA PARTE

FUNDACIÓN IFRS PLAN DE TRABAJO

PROYECTOS DE NORMAS
CONTABLES IFRS EN PROCESO

LUIS W. MONTERO



SEGUNDA PARTE

FUNDACIÓN IFRS – PLAN DE TRABAJO PROYECTOS DE NORMAS CONTABLES IFRS EN PROCESO¹

Como lo ofrecido es deuda, en esta publicación abordo los proyectos de los que no traté en mi anterior publicación. La intención de esta y de la anterior publicaciones es la de alertar a los miembros de la profesión en los proyectos en los que está abocado el IASB y que, sin duda, originarán cambios en el tratamiento que hasta hoy venimos asumiendo para determinadas transacciones.

Considero de utilidad para los miembros de la profesión el estar conscientes de los proyectos en los que se encuentra abocada la Fundación IFRS y de sus potenciales impactos en el futuro del reporte financiero. Los cambios adicionales que muy probablemente estaremos experimentando en el contenido de las normas contables vigentes son los que siguen:

Proyecto	Descripción	Siguiete etapa/ Fecha esperada
Revisión de la implementación posterior de la NIIF 16	<p>La NIIF 16 Arrendamientos eliminó la clasificación de los arrendamientos como arrendamientos operativos o arrendamientos financieros requerida por la Norma anterior (NIC 17 Arrendamientos). En cambio, la NIIF 16 introdujo un modelo contable de arrendatario único que requiere que un arrendatario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconozca los activos y pasivos de todos los arrendamientos con un plazo superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor; • Reconozca la depreciación de los activos por arrendamiento (activos por derecho de uso) por separado de los intereses sobre los pasivos por arrendamiento en la cuenta de resultados; y • Clasifique los pagos en efectivo por la parte del principal de los pasivos por arrendamiento dentro de las actividades de financiación, y la parte por intereses de los pasivos por arrendamiento de acuerdo con los requerimientos de la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo. <p>El IASB espera que la NIIF 16 mejore la información disponible para todos los usuarios de los estados financieros. Específicamente, el IASB esperaba que la NIIF 16 mejorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La calidad de la información financiera al proporcionar una representación más fiel de los activos y pasivos de una entidad y una mayor transparencia sobre el apalancamiento financiero de la entidad y el capital empleado; y • La comparabilidad entre entidades que arriendan activos y entidades que piden prestado para comprar activos, al tiempo que refleja las diferencias económicas entre estas transacciones. <p>El IASB esperaba que las entidades con arrendamientos importantes fuera de balance incurrieran en costos de implementación para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • establecer sistemas y procesos, incluida la capacitación del personal; • determinar las tasas de descuento utilizadas para medir los activos y pasivos por arrendamiento sobre la base del valor presente; y • para comunicar los cambios en la información reportada a partes externas. 	Solicitud de información de retroalimentación Primer trimestre de 2026

¹ IFRS Foundation work plan - <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/goodwill-and-impairment/#about>



	<p>El IASB esperaba que los costos continuos fueran solo marginalmente más altos en comparación con los preparativos incurridos al aplicar la NIC 17.</p> <p>La NIIF 16 arrastra la mayoría de los requerimientos contables del arrendador de la NIC 17.</p> <p>La NIIF 16 es efectiva para los períodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2019.</p> <p>Revisión posterior a la implementación de la NIIF 16</p> <p>El objetivo de la revisión posterior a la implementación de la NIIF 16 es evaluar si los efectos de la aplicación de los nuevos requisitos en los usuarios de los estados financieros, preparadores, auditores y reguladores son los previstos cuando se desarrollaron los nuevos requisitos.</p> <p>Un examen posterior a la aplicación implica evaluar si los nuevos requisitos funcionan en general según lo previsto, con los beneficios para los usuarios de la información derivada de la aplicación de los nuevos requisitos no significativamente menores de lo esperado y que los costos de aplicar los requisitos y auditar y hacer cumplir su aplicación no fueran significativamente mayores de lo esperado.</p>	
<p>Provisiones – Mejoras puntuales</p>	<p>Las partes interesadas han dicho al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) que la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes generalmente funciona bien en la práctica, pero tres aspectos de la NIC 37 causan problemas. Las partes interesadas sugirieron que el IASB podría resolver estos problemas con mejoras específicas a la Norma. El Borrador de Exposición ofrece propuestas para tales mejoras.</p> <p>Reconocimiento</p> <p>El primer aspecto de la NIC 37 que el IASB propone mejorar es uno de sus tres criterios para reconocer una provisión: el requisito del párrafo 14 (a) de la NIC 37 para que una entidad reconozca una provisión solo si tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado. Los requisitos que respaldan este criterio han resultado difíciles de aplicar a algunas transacciones, lo que ha dado lugar a frecuentes consultas para el Comité de Interpretaciones de las NIIF. Además, muchos grupos de interés afirman que estos requisitos, especialmente tal como se interpretan en la CINIIF 21 Gravámenes, dan lugar a que las entidades reconozcan algunas provisiones demasiado tarde, privando a los inversores de información útil sobre las futuras consecuencias financieras de las acciones pasadas de una entidad. El IASB propone mejorar los requisitos modificándolos para reflejar los conceptos que agregó al Marco Conceptual para la Información Financiera en 2018.</p> <p>Medición: tasas de descuento</p> <p>El segundo aspecto de la NIC 37 que el IASB propone mejorar se relaciona con su requisito de que la medida de una provisión a largo plazo se descuenta a su valor actual utilizando una tasa que refleje el valor temporal del dinero y “los riesgos específicos del pasivo”. El requerimiento no establece si estos riesgos incluyen el riesgo de incumplimiento, es decir, el riesgo de que la entidad no liquide el pasivo. En consecuencia, la práctica es diversa: algunas entidades descuentan las provisiones utilizando una tasa de descuento libre de riesgo, mientras que otras utilizan una tasa más alta que incluye el riesgo de incumplimiento. Una tasa de descuento</p>	<p>Decisión sobre la dirección del proyecto T4 2025</p>



	<p>más alta da como resultado que una entidad mida una provisión por un importe menor. La pérdida de comparabilidad resultante se ve agravada por la ausencia de cualquier requisito en la NIC 37 para que una entidad revele información sobre las tasas de descuento que ha utilizado. El IASB propone mejorar la NIC 37 especificando que la tasa de descuento excluye el riesgo de incumplimiento y agregando requisitos de revelación.</p> <p>Medición: costos a incluir</p> <p>En tercer lugar, el IASB propone una modificación de alcance limitado a la NIC 37 para aclarar que los tipos de costos que una entidad incluye en la valoración de una provisión son los mismos que utiliza para identificar si un contrato es oneroso, tal y como se especifica en el párrafo 68A de la NIC 37.</p>	
<p>Actividades reguladas por tarifas</p>	<p>La regulación de tarifas determina cuánta compensación tiene derecho una empresa a cobrar a los clientes por bienes o servicios suministrados en un período y cuándo la empresa puede incluir esa compensación en las tarifas reguladas cobradas. En algunos casos, surge una diferencia en el tiempo porque parte de la compensación por bienes o servicios suministrados en un período debe incluirse en la tarifa regulada cobrada por bienes o servicios suministrados en un período diferente (pasado o futuro).</p> <p>Cuando se producen esas diferencias en el calendario, los ingresos reportados por una empresa para un período en su estado de resultados y los activos y pasivos informados en su estado de situación financiera no brindan una imagen completa de la compensación que la regulación de tarifas da derecho a cobrar a la empresa por los bienes o servicios suministrados en ese período. Actualmente, las Normas Contables NIIF no requieren que las empresas informen a los inversores sobre esas diferencias en el momento. Esta información incompleta dificulta innecesariamente que los inversores realicen buenas evaluaciones de los flujos de efectivo que surgirán de los ingresos y gastos futuros.</p> <p>El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) desarrolló propuestas para introducir un requisito para que las empresas proporcionen a los inversores dicha información mediante informes de activos y pasivos regulatorios en su estado de situación financiera, y los ingresos y gastos regulatorios relacionados en su estado de resultados. Esta información ayudaría a los inversores a comprender qué fluctuaciones en la relación entre los ingresos y los gastos de una empresa son causadas por esas diferencias en el tiempo para que los inversores puedan hacer mejores evaluaciones de las perspectivas de la empresa para los flujos de efectivo futuros.</p> <p>Si se finaliza como una nueva Norma Contable NIIF, las propuestas del IASB reemplazarían a la NIIF 14 Cuentas de Diferimiento Regulatorias.</p>	<p>Norma contable NIIF T4 - 2025</p>
<p>Estado de Flujos de efectivo</p>	<p>En septiembre de 2024, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) inició un proyecto sobre el estado de flujos de efectivo y asuntos relacionados en respuesta a los comentarios sobre su Tercera Consulta de la Agenda. El IASB también buscó comentarios en el Comité Asesor de Mercados de Capitales y el Foro Global de Preparadores antes de comenzar el proyecto.</p> <p>Las partes interesadas destacaron las deficiencias percibidas con los requisitos actuales de la NIC 7 Estado de flujos de efectivo, incluidos sus requisitos de presentación (por ejemplo, sus requisitos para clasificar los flujos de efectivo en categorías operativas, de inversión y de financiamiento) y otros asuntos (por ejemplo, información sobre los efectos no monetarios de algunas transacciones). Muchos de los que</p>	<p>Decisión sobre la dirección del proyecto T4 - 2025</p>



	<p>respondieron a la Tercera Consulta sobre el Programa, incluida la mayoría de los usuarios de estados financieros que formularon observaciones, consideraron que un proyecto sobre el estado de las corrientes de efectivo y cuestiones conexas era de alta prioridad.</p> <p>Después de la fase inicial de investigación, el IASB decidirá el alcance del proyecto.</p>	
<p>Traducción de una moneda de presentación hiperinflacionaria</p>	<p>El Comité de Interpretaciones de las NIIF (Comité) discutió la aplicación de los requerimientos de la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio para convertir importes de una moneda funcional que es la moneda de una economía no hiperinflacionaria a una moneda de presentación que es la moneda de una economía hiperinflacionaria. El Comité examinó estos requisitos en el contexto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una entidad cuya moneda de presentación es la moneda de una economía hiperinflacionaria que convierte los resultados y la situación financiera de una operación en el extranjero cuya moneda funcional es la moneda de una economía no hiperinflacionaria; y b) una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía no hiperinflacionaria que presenta estados financieros en una moneda que es la moneda de una economía hiperinflacionaria. <p>La investigación del Comité confirmó que el asunto es generalizado en muchas jurisdicciones (aunque no en todas) y podría tener un efecto material en las entidades afectadas. El Comité observó que los requisitos, en su forma actual:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) no proporcionan una base adecuada para determinar la contabilización de la primera situación que da lugar a diversidad en el tratamiento contable aplicado por las entidades en esa situación; y b) podría, para ambas situaciones, dar lugar a información que no es útil para los usuarios de los estados financieros. <p>El Comité examinó y recomendó al IASB una solución propuesta que, a su juicio, mejoraría la utilidad de la información resultante de manera sencilla y eficaz en función de los costos y eliminaría la diversidad existente. El IASB estuvo de acuerdo con la recomendación del Comité y propone enmendar la NIC 21 exigiendo a una entidad que convierta los importes de una moneda funcional que sea la moneda de una economía no hiperinflacionaria a una moneda de presentación que sea la moneda de una economía hiperinflacionaria utilizando el índice de cierre en la fecha del estado de situación financiera más reciente.</p>	<p>Modificación final Noviembre de 2025</p>
<p>Actualizaciones de la agenda de decisiones para la NIIF 18</p>	<p>El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) pidió al Comité que revisara nueve decisiones de la agenda que se refieren a los requisitos generales sobre presentación, materialidad y agregación de información en los estados financieros para considerar la sustitución de las referencias a la NIC 1 Presentación de estados financieros con referencias a los requisitos nuevos o modificados de la NIIF 18 Presentación y revelación en los estados financieros. Las nueve decisiones de la agenda son:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Revelación de ingresos y gastos para segmentos reportables (NIIF 8 Segmentos operativos); 2) Depósitos a la vista con restricciones de uso derivadas de un contrato con un tercero (NIC 7 Estado de flujos de efectivo); 3) Gastos posteriores en activos biológicos (NIC 41 Agricultura); 4) Información que revelar sobre los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiación (NIC 7 Estado de flujos de efectivo); 5) Liquidación física de contratos de compra o venta de una partida no financiera (NIIF 9 Instrumentos financieros); 	<p>Agenda de decisión tentativa de retroalimentación Noviembre 2025</p>



	<p>6) Ingresos y gastos derivados de instrumentos financieros con rendimiento negativo: presentación en el estado del resultados integrales (NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valuación y NIC 1 Presentación de estados financieros);</p> <p>7) Presentación de pagos sobre impuestos distintos del impuesto a la renta (NIC 1 Presentación de estados financieros y NIC 12 Impuestos sobre la renta);</p> <p>8) Clasificación de impuestos sobre tonelaje (NIC 12 Impuestos sobre las ganancias); y</p> <p>9) Ciclo normal de operaciones (NIC 1 Presentación de Estados Financieros).</p> <p>El IASB también solicitó al Comité que considerara explicar cómo una entidad aplica los requerimientos de la NIIF 18 al patrón de hechos de la Decisión de la Agenda Acuerdos de Financiamiento de la Cadena de Suministro—Factoring Inverso.</p>	
--	---	--

LUIS W. MONTERO



aliantza.com.pe

+511 705 5534

contacto@aliantza.com.pe

Av. Dos de Mayo 516, Piso 2,
Of. 201 - Miraflores, Lima, Perú